

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que ternán la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	56

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pliego, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 25 Junio 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.791

Sección de Obras públicas AGUAS

Don Julio Blasco Perales, Gobernador civil de esta provincia

Hago saber: Que por Francisco y don Pedro Criado Luque, vecinos de Castro del Rio, en instancia dirigida a mi Autoridad y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 13 de Abril de 1918 se solicita la inscripción en el Registro de aprovechamiento de aguas públicas establecido por Real decreto de 13 de Abril de 1911 de año en el rio Guadajoz en término municipal de Castro del Rio a unos tres kilómetros aguas arriba de dicha villa, con destino a fuerza motriz.

Lo que en cumplimiento del mencionado artículo 3.º se publica en este pe-

riódico oficial señalando el plazo de veinte días el cual puede presentarse en Gobierno las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición

Córdoba 15 de Julio de 1920 —
Julio Blasco.

Administración Central

Ministerio del Trabajo

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE REFORMAS SOCIALES

A propuesta del Instituto de Reformas Sociales se abre información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que los Ayuntamientos, Juntas de fomento y mejoras de casas baratas, Sociedades cooperativas constituidas para la construcción de casas baratas y Sociedades benéficas interesadas en la materia puedan emitir su parecer e ilustrar el estudio del Reglamento del proyecto de ley sobre "concesión de créditos con garantía hipotecaria a determinadas Sociedades para la construcción de casas baratas", proyecto que quedó pendiente de aprobación definitiva del Congreso de los Diputados.

Esta información tendrá lugar ante el Instituto de Reformas Sociales, haciéndose por escrito, citándose en lo posible a los términos del cuestionario

que a continuación se publica, teniendo en pliego separado las contestaciones referentes a cada uno de los extremos del mismo y haciendo constar al final de cada información un resumen o conclusión de la propuesta que se formule.

De Real orden comunicada por el señor Ministro del Trabajo se participa a todos los Gobernadores civiles a fin de que, a los efectos dichos, se sirvan ordenar la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de las provincias respectivas, para conocimiento de las Sociedades interesadas y del público en general

Madrid 20 de Julio de 1920. El Subsecretario, C. Altea.

CUESTIONARIO QUE SE CITA

I
Condiciones especiales que habrán de reunir las Sociedades cooperativas para optar a los préstamos:

- Referentes a su "constitución" estatutaria.
- A los "elementos directivos" de la Sociedad y a sus atribuciones.
- Al "objeto" de la Sociedad.

II
Garantías que deberán exigirse a las Sociedades cooperativas y benéficas relacionadas inmediatamente con la concesión de los préstamos solicitados:

- De orden económico.
- De orden jurídico.
- De orden técnico de la construcción.

III

Garantías complementarias que pueden exigirse para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

IV

Presencia que habrá de otorgarse entre las Sociedades cooperativas para la concesión de préstamos y factores que se tendrán en cuenta para esta preferencia.

V

Cantidades máximas y mínimas a que ascenderán los préstamos en cada caso para cada Sociedad.

VI

Garantías que deberán exigirse para la valoración de los terrenos y de las obras.

VII

Forma de pago, condiciones y plazos:

- Para la cuota de amortización dentro del máximo de veinte y cinco años.
- Para el abono de los intereses de los préstamos.

VIII

Epocas en que, con relación a la adquisición de los terrenos y a la construcción, comenzará:

- El abono de las cuotas de amortización.
- El pago de los intereses del préstamo.

IX

Trámites a que habrá de sujetarse la expropiación forzosa de los terrenos cuando haya lugar a ella.

X
Preferencia que habrá de otorgarse entre las Sociedades "benéficas" para la concesión de préstamos y facturas que se tendrán en cuenta para determinar esta preferencia.

XI
Proporción en que habrán de concederse los préstamos a las Sociedades benéficas.

("Gaceta" 23 Julio 1920).

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.728

Número del expediente 8330

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Alcántara Palacios, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Junio de 1920 solicitando se le concedan 60 pertenencias de la mina denominada "El Salado", de mineral hierro, sita en el término de Coqui y paraje denominado Molino Salado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Julio de 1920, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª de la concesión San Pedro, número 8.158; desde esta estaca en dirección S. 2.º 30' O. se medían 500 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 20º 30' S. 200; de 2.ª a 3.ª al N. 20º 30' E. 500; de 3.ª a 4.ª E. 20º 30' S. 200; de 4.ª a 5.ª N. 20º 30' E. 1.000; de 5.ª a 6.ª al O. 20º 30' N. 500; de 6.ª a 7.ª S. 20º 30' O. 1.000; de 7.ª al punto de partida a O. 20º 30' S. 100, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 94 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Ministerio de Instrucción Pública

BELLAS ARTES

BEALES ORDENES

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 11, artículo 2.º de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar a don Rafael Aroca Palacio en su cargo de profesor especial de Tiquigrafía de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 más de gratificación por residencia, que devengará a partir del día 1.º de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar a don Francisco Llorens y Díaz en su cargo de Profesor especial de Dibujo lineal de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 más de gratificación por residencia que devengará a partir del día 1.º de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 11, artículo 2.º de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar a don Baldomeo Noguero Vilanueva en su cargo de Profesor especial de Ortografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, con la gratificación anual de 2.000 pesetas y 1.000 más por residencia, que devengará a partir del día 1.º de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 11, artículo 2.º de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar a don Angel Pérez Alvarez en su cargo de Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental de adultos de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, con la gratificación anual de 2.000 pesetas y 1.000 más por residencia, que devengará a partir del día 1.º de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 11, artículo 2.º de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar a doña María del Rosario Garrido Buezo en el cargo de Profesora especial de Oficina mercantil de la Sección elemental femenina de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, con la gratificación anual de 2.000 pesetas y 1.000 más por residencia, que devengará a partir del día 1.º de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 11, artículo 2.º de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar a don José Bueso Boda en su cargo de Profesor especial de Mecanografía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 más de gratificación por residencia, que devengará a partir del día 1.º de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1920.

ESPADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 11, artículo 2.º de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar a don Leoncio Fernández Bardas en su cargo de Profesor especial de Mecanografía de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona, con gratificación anual de 2.000 pesetas, que devengará a partir del día 1.º de Abril próximo pasado.

ESPADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sociedad Carbonífera "La Alhondiguilla"

Núm. 2.820

En Junta general celebrada el diez y nueve del corriente se acordó señalar un plazo de treinta días, con arreglo al artículo 10 del Reglamento para la suscripción de sesenta y cuatro acciones al tipo de doscientas cincuenta pesetas entre los treinta y dos primeros fundadores correspondiendo a cada uno dos acciones de las que han de ponerse en circulación.

Córdoba veintinueve de Julio de mil novecientos veinte. El Presidente, José Gómez del Rosal.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 2.674

Extracta de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1920.

Sesión ordinaria supletoria de la del día 5, celebrada el 7.

Presidencia del señor Alcalde don Leoncio Mejias Carmona.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fué así mismo aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes actual.

Seguidamente asió cuenta de que en veinte y ocho del pasado mes había expirado el plazo concedido para la presentación de solicitudes en el concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario de la Corporación, no haciéndose presentado durante dicho periodo de tiempo nada más que una instancia surcrita por el vecino de esta población y Abogado

en ejercicio don Juan de Luque Ortega.

Leída la misma y examinados los documentos a ella unido acreditados de que el solicitante reuna las condiciones legales necesarias para ocupar el cargo el señor Presidente propuso la designación y nombramiento del expresado señor y como quiera que el señor López Ruiz se mastrase contrario a la provisión de la vacante, por la presidencia se puso a votación el asunto con el resultado siguiente.

Votaron a favores del nombramiento del señor Luque Ortega, los señores Romero López, Luque Cuenca, Luque Jiménez, Cecilia Córdoba, Varo Pino Navarro Reina, García Carretero, García Prieto, Alberca Conde, Romero Perez y señor Presidente y en contra solamente el señor López Ruiz.

Quedando por tanto y en sus consecuencia acordado el nombramiento de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento de don Juan de Luque Ortega, Abogado y vecino de esta población por concurrir en el mismo en las condiciones de la Ley exigidas en el curso.

Acordándose igualmente poner en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia expresados nombramiento conforme a lo preceptuado en el artículo 122 de la Ley municipal.

El señor López Ruiz explicó su voto exponiendo que lo fundaba en que el individuo depuesto por la Corporación del mencionado cargo tenía pendiente de resolución de la Superioridad un recurso contra el acuerdo de destitución, contestándole la presidencia que siendo ejecutivos los acuerdos de la Corporación y habiendo sido acordada la destitución por más de las dos terceras partes de los Corcejales que constituyen la Corporación no había fundamento legal alguno que abonase la opinión del señor López Ruiz.

El señor Alberca hizo un cumplido elogio del señor Luque Ortega por el modo de relieves las excelentes cualidades que posee para el desempeño del cargo del Secretario de este Ayuntamiento, felicitando a la Corporación por la garantía que es para la misma el que el más alto cargo de la Administración municipal sea desempeñado por el señor Luque, cuyo celo y laboriosidad de todos conocidos, han quedado bien patentizados durante el tiempo que interinamente lo ha desempeñado, proponiendo que al mismo por su meritoria actuación hasta hoy se le conceda un expresivo voto de gracia.

La Corporación por unanimidad aceptó la propuesta del señor Alberca que quedó convertida en acuerdo, el cual deberá comunicarse al interesado para su satisfacción y hacerse contar en el expediente personal del mismo.

Acto seguido se aprobó la cuenta de los gastos menores y de limpieza de la Casa Capitular, correspondiente al mes de Mayo último rendida por el portero Manuel Mariana, y asciende a la suma de treinta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos y que le abonen a dicho

resado del capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó elevar a definitivos los nombramientos que interinamente tenía hechos la presidencia a los señores siguientes:

Francisco Javier Maestra Urbano, de matarife primero del Matadero público.

Don Juan Sanchez Lora, de Auxiliar temporero de Secretaria.

José Calero Llamas, de Jarfínero.

Mateo Pavón Romero, de Ordenanza de Secretaria.

Antonio Alcántara Algar, de Contador de res menor.

Francisco Jiménez Alhama, de Contador de res mayor.

Y Antonio Mariana Casares, de res menor temporero.

Y en su consecuencia aceptar las dimisiones de los señores que antes venían desempeñando dichos cargos.

Ultimamente fué presentada una cuenta suscrita por el Jefe de policía de esta ciudad don Manuel Villar Valle importante sesenta y dos pesetas valor de los gastos consumidos en su viaje a Córdoba para el ingreso del demente Francisco Cuenco Palma, en una causa de salud de dicha capital.

La Corporación encontrandola conforme la aprobó y acordó abonar dicho importe al expresado don Manuel Villar Valle del capítulo correspondiente del presupuesto.

Se hace constar en dicha acta que al proponer el presidente que fuese nombrado Secretario en propiedad don Juan de Luque Ortega, puso de manifiesto lo meritoria labor por el tiempo realizado al frente de las oficinas municipales durante el tiempo que lleva desempeñando interinamente el cargo de Secretario, haciendo un cumplido elogio de su actuación, la que dijo tenía muy en cuenta; para hacer la proposición ante dicha manifestación a las que se adhirió el señor Alberca y a consecuencia de las cuales propuso se concediese al señor Luque el voto de gracia de que anteriormente queda hecha mención.

Sesión ordinaria supletoria de la del día 12, celebrada el 14.

Presidencia del señor Alcalde don Leocicio Mejías Carmona.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó designar al oficial segundo de la Secretaria don Francisco A. Sotomayor Flores Comisionado de este Ayuntamiento para que el día 19 del actual comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia al acto de las revisiones de los mozos pertenecientes estancia en Córdoba del capítulo correspondiente del presupuesto.

Fueron presentadas las cuentas suscritas por los señores Farmacéuticos don Francisco Alguacil López, don Juan Jurado López, y don Francisco Montís Domínguez, importantes ciento sesenta y seis pesetas, ciento ochenta y una peseta quince céntimos y treinta y cuatro pesetas, respectivamente, valor de las medicinas facilitadas por los mismos a

los enfermos pobres durante el mes de Mayo próximo pasado, acordándose abonar su importe a referidos interesados del capítulo correspondiente.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el próximo pasado mes de Mayo.

Seguidamente fueron presentadas las siguientes cuentas una suscrita por el Maestro director de la banda de música don Manuel Vélez importante 60 pesetas por la asistencia de la misma a la procesión del Corpus del corriente año y los conciertos dados durante durante los días de feria; otra de don José Jiménez Carretero de 617 pesetas 75 céntimos valor de los uniformes para los empleados de la fuerza armada; y otra de 76 pesetas 25 céntimos suscrita por don Francisco León Terrano, importe de los botones para los expresados uniformes.

La Corporación las aprobó y acordó abonar dichas sumas a los referidos interesados del capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó proceder a la recomposición de la alcantarilla de la calle Concepción y que su importe sea abonado del capítulo correspondiente del presupuesto.

Sesión ordinaria supletoria de la del día 19 de Junio, celebrada el 21 de 1920.

Presidencia del señor Alcalde don Leocicio Mejías Carmona.

Se aprobó el acta de la anterior.

A continuación fueron presentadas las siguientes cuentas; una por el señor Depositario don Francisco Romero que asciende a 100 pesetas por el encalhe hecho en la fachada de la Casa Ayuntamiento, Carcel y Carnecería.

Otra de don José Miniana León por valor de 91 pesetas importe de gorras para la fuerza armada.

La Corporación en contrándolas conforme las aprobó y acordó abonar su importe a los interesados del capítulo correspondiente.

Se acordó poner en conocimiento de la Superioridad a los correspondientes efectos una queja formulada por el concejal señor Navarro referente a un atropello de que aseguró haber sido objeto.

Sesión ordinaria supletoria de la del día 19 de Junio celebrada el 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Comisionado nombrado por este Ayuntamiento don Francisco A. Sotomayor Flores en la que participa que la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia ha acordado que por esta Corporación se revise el mozo número 84 del Reemplazo de 1917, José Espejo Carmona, el cual presente en este acto fué tallado y resustó con 1'498 milímetros manifestando no tener mas que exponer en su favor que la talla certificada.

El Ayuntamiento de conformidad con el señor Síndico acordó declararle excluido total como comprendido en el caso 2.º del artículo 84 de la Ley.

Así mismo se acordó designar al ofi-

cial 2.º de Secretaria don Francisco Antonio Sotomayor Flores para que identifique al citado mozo y a los del Reemplazo del año actual, Ricardo Toro Albalá y Manuel Verida Sánchez que también tiene que comparecer ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por don Francisco A. Sotomayor Flores, importantes en 350 pesetas con 35 céntimos y otra de 48 pesetas 30 céntimos por los gastos de viaje y estancia en Córdoba para entregar la documentación de quintas del actual Reemplazo y revisiones, socorros facilitados a los mozos a sus padres y hermanos y reintegro de la documentación en la Comisión mixta de Reclutamiento así como para acompañar a dicha Comisión al mozo número 47 del Reemplazo actual. Además también se aprobaron las presentadas por el Depositario que asciende a 37 pesetas 15 céntimos por su viaje a Córdoba para ingresar fincos en la Diputación, y otra de don Manuel García Carmona de 48 pesetas 50 céntimos por la cera gastada en la procesión del día del Corpus del presente año, acordándose que todas ellas sean abonadas de los respectivos capítulos.

Se acordó se hicieran las reparaciones necesarias en las fuentes públicas y que se abone su importe del capítulo de correspondiente.

Junta municipal

Sesión extraordinaria supletoria de la del día 16 celebrada el 12.

Presidencia del señor Alcalde don Leocicio Mejías Carmona.

Abierto el acto por el señor Presidente se espuso que conforme a la convocatoria, la sesión tenía por objeto constituir la Junta municipal que ha de actuar en el presente año económico de conformidad y acuerdo con los sorteos verificados en las sesiones verificados en los días 18 y 29 de Mayo próximo pasado.

Seguidamente fueron leídos los artículos de la Ley referentes al caso, quedando la Junta constituida con los señores siguientes:

Como Concejales

D. Leocicio Mejías Carmona.
José Cecilia Córdoba
Emilio Jiménez Trigo.
Francisco Romero López.
Juan Antonio Romero Pérez.
Andrés Alberca Fonde.
Mariano Navarro Reina.
José María León Jiménez.
José L. de Guevara Aumente.
Miguel García Carretero.
Eduardo Varo Pino.
Antonio Luque Jiménez.
José Aparicio Arcos.
Francisco Toro González.
Rafael López Ruiz
Antonio J. Luque Cuenca.
Francisco García Prieto.
Baltasar Rincon Tienda.

Como asociados

D. Cristóbal Cañadillas Fajardo
Antonio Rosales Valle
Antonio Carmona García
Juan A. Priego Hurtado

Mariano Rasero Albalá
Manuel Espino González
Juan M. Rosa Luque
Juan Sánchez Conde
Francisco Jiménez Aguilar
José María Lara Lucena
Francisco J. Verlanga Pérez
José Zurera Hierro
Manuel Ortiz Rios
Manuel Navarro Castro
Andrés Zurera Jiménez
Juan José Jiménez Brero
Juan José Jiménez Obrero
José Pérez Garisteo
José Galisteo Cosano

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dió por terminado el acto.

Aguilar 2 de Julio de 1920.—El Secretario accidental, Miguel Rasero.

Los precedentes extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día cinco del actual.

Aguilar 8 de Julio de 1920.—El Alcalde, Leocicio Mejías. Secretario, Juan de Luque Ortega.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 2.837

Don José Soria Infante, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, base para el repartimiento del próximo año económico de 1921 al 22 y las relaciones por el concepto de rústica, quedará expuesto al público en esta Secretaría municipal desde el primero al quince de Agosto próximo, para que los contribuyentes comparecidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga.

Villaviciosa de Córdoba 19 de Julio de 1920.—José Soria.

MONTURQUE

Núm. 2.841

Don Joaquín Hornero Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que hayan de ser alistados en el próximo reemplazo y tengan que acreditar el ignorado paradero de sus padres o hermanos por más de diez años consecutivos se presentarán en esta Alcaldía durante todo el presente mes, para la tramitación del oportuno expediente.

Monturque a 20 de Julio de 1920.—Joaquín Hornero.

EL GUIJO

Núm. 2.833

Don Joaquín Galvez Mansilla, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que fijadas por el Ayuntamiento las cuentas generales de fondos municipales del ejercicio de 1919-20, previa censura del favorable del señor Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para que sean examinadas y puedan hacerse las reclamaciones que se estimen necesarias.

El Guijo 20 de Julio de 1920.—Joaquín Galvez.

BELMEZ
Núm. 2808

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica municipal.

Sesión inaugural del día 1.

Presidencia del señor don Antonio Gordillo Ruiz, Alcalde presidente de la Corporación que cesa.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al día 30 de Marzo anterior y una vez que se dió posesión a los señores Concejales electos procedióse a la elección de Alcalde presidente recibiendo el nombramiento por mayoría absoluta de votos en don Antonio Gordillo Ruiz, el cual en el acto fué posesionado de su cargo por el presidente interino don Luciano Garcia Ruiz.

Acto continuo, ocupada la presidencia por el Alcalde elegido de conformidad con el artículo 5.º de la Ley municipal, verificóse la elección de tenientes de Alcalde, Síndicos y Regidor-Interventor, siendo designados por mayoría de votos, don Diego Sánchez Grande García, don Antonio Castillejo Porrás, don Vicente Vioque Novado, don Luciano Garcia Ruiz, don Angel Montero Palacios y don Ignacio Molero Rivera.

Quedando en su consecuencia constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, don Antonio Gordillo Ruiz.

Primer Teniente Alcalde don Diego Sánchez Grande García.

Segundo idem, don Antonio Castillejo Porrás.

Tercero idem, don Vicente Vioque Novado.

Regidor Síndico, don Luciano Garcia Ruiz.

Idem suplente, don Angel Montero Palacios.

Regidor interventor, don Ignacio Molero Rivera.

Regidores

D. Juan Antonio Sanchez Muñoz

Remigio Pedroza Garcia

Juan Pozuelo Martin

Alejandro Lopez Ruiz

Bernard del Mazo Carvay

Angel Sanchez del Camino

Adolf Garcia Blasco

Eduardo Lopez Rivera

Eduardo Lopez Castillejo

Francisco Garcia Granados

Seguidamente se procedió a fijar los días y horas en que la Corporación ha de celebrar sus sesiones ordinarias acordándose por mayoría de votos fuesen los sábados a las once.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 5, supletoria a la ordinaria del 3,

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gordillo Ruiz.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente a propuesta del señor Alcalde se acordó fijar en cuatro el número de Comisiones permanentes en

que ha de dividirse el Ayuntamiento, denominandolos de Hacienda, policía urbana y rural, beneficencia y sanidad, policía de Abastos, procediéndose seguidamente a designar los señores Concejales que en número de cuatro cada una han de formar parte de las mismas.

Aprobar la designación hecha por el señor Alcalde en cumplimiento del artículo 59 de la ley, de Alcaldes de Barrios.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 12, supletoria a la ordinaria del 10

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Gordillo Ruiz

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar una factura del Maestro de Albañil Antonio Estevez, por la reparación de la alberca de la calle San Antonio y que su importe de 125 pesetas se abone por la Depositaria con cargo al capítulo 11 del presupuesto vigente.

Conceder una subvención de 250 pesetas, con cargo al capítulo 11 del presupuesto en curso a la Sociedad de labradores la Agrícola Belmezana para ayudar a la extirpación de la langosta que se ha presentado en el término.

Que por la Secretaría se facilite al Concejal señor Garcia Granados una relación que pide de personal de Ayuntamiento.

Quintas

Se emitió informe favorable en el recurso de apelación interpuesta por el mozo número 8 de este pueblo y reemplazo de 199, Manuel Hidalgo Santos, de conformidad con el artículo 148 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Sesión del día 19 supletoria a la ordinaria del 17.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gordillo Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de gastos causados en el arreglo de las calles de la Aldea de "El Hoyo", y que su importe de 1'25 pesetas se abone con cargo capítulo 6.º del presupuesto vigente.

Aprobar así mismo la distribución de fondos para el pago de las obligaciones municipales del mes.

Dada cuenta del escrito presentado por el presidente y Secretario de la Juventud Socialista en solicitud de que se implanten Escuelas nocturnas permanentes, acuerde la Corporación que por la Alcaldía se practiquen las gestiones necesarias para dicho fin.

Tomar en consideración la petición del Concejal señor Mazo sobre creación en este municipio de una nueva plaza de Veterinario titular.

Idéntico acuerdo se tomó en la petición formulada por el señor Lopez Rivera sobre la creación de una plaza de comadrona.

Levantándose la sesión por no haber mas asuntos de que tratar.

Sesión del día 26, supletoria a la ordinaria del 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gordillo Ruiz.

Leída el acta de la anterior fué aprobada tomándose los acuerdos siguientes:

Dividir el término municipal en seis secciones a los efectos del capítulo 3.º de la ley municipal y que se elijan dos vocales asociados por la primera y tres por cada una de las cinco restantes, y que se formen las listas de contribuyentes con este derecho.

Peticion del Concejal señor Molero, que se gestionó de la Superioridad el pronto despacho del expediente que se instruyera sobre suministro de material para la Escuelas públicas al efectuarse el desdoble de aquellos en el año de 1915.

Autorizar al señor Alcalde para el arreglo y reparación de la portería y sillones del salón de sesiones que se encuentran bastantes deteriorados.

Conceder igual autorización para la reparación del Matadero.

Por último el Concejal señor Lopez Castillejo protesta de la medida tomada por la presidencia de no permitir la entrada en el salón a mas público que el que cabe en los escaños a lo que la presidencia contestó que dicha medida la había tomado en evitación de que a permitir sus entrada de público, demas que cabia en los escaños destruyria por completo el salón y esto haria imposible la celebración de acto alguno.

A mencionada protesta se suman los Concejales señores López Rivera y Garcia Granados.

Con lo cual se dió por terminado el acto.

Quintas

Confirmar la declaración de prófugo del mozo del actual reemplazo José Ramírez Morales por falta de presentación al de clasificación.

Informar en cumplimiento de la Real orden de 9 de Octubre de 1919 acerca del mozo del reemplazo de 1915, Eduardo Ramirez.

Resolver en juicio contradictorio sobre la vecindad del mozo del reemplazo de 1915 Eduardo Leal Obrero.

Y declarar exepuados del servicio en en filas a los mozos del reemplazo de 1917, Antonio Aranda Jiménez y Antonio Garcia Durán.

Belmez 8 Junio 1920.—El Secretario, Juan de Castro.

Nota.—El presedente extracto ha sido aprobado en sesión de este día.

Belmez 14 Julio 1920.—El Secretario, Juan de Castro.—V.º B.º: A. Gordillo.

Juzgados

CABRA

Núm. 2.847

Don Guillermo Avellán Vilchez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones interinas del de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario

Hago saber: Que ante este Juzgado y por la Secretaría única del mismo, se

sigue expediente a instancia de Antonio Yébenes Cano, para justificar el dominio en que es á de la finca siguiente:

Una suerte de tier a plantonar, con parte de viña deteriorada, situada en el partido de la Merced, de este término, de cabida, cuatro hectáreas, treinta y tres áreas, diez y siete centiáreas y sesenta y cinco decímetros equivalentes a seis fanegas once celomines, que linda al Norte con el camino Viejo de Priego, al Sur, con plantonar de don Sixto Benitez; al Este, con plantonar de Gregorio Alaminos, y al Oeste, con otro del Yébenes Cano, libre de gravámenes y vale cuatro mil pesetas.

Que dicha finca la adquirió el solicitante por compra que de ella hizo a don Alfredo Mesa Rueda, según escritura otorgada en esta ciudad a trece de Abril del corriente año ante el Notario don Vicente Teranos Ortiz.

En proveído de esta fecha dictada en dicho expediente, se ordena la publicación de edictos, llamándose en ellos a cuantas personas de ignorado paradero pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para hacer valer su derecho.

Dado en Cabra a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Guillermo Avellán.—El Secretario, Juan Sancho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 356 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.811

DIAZ LABORIT Angel; de veintidós años de edad, natural de Vallescas (Malaga) residente en la Egido de Montoro que fué sorprendido y aprehendido sin villete en la estación de Pedro Abad, detenido el veinte y seis de Julio último y fugándose de dicho pueblo comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance a constituirse en prisión y justificarle auto de procesamiento y otras diligencias.

AVISO

La administración de este "Boletín" ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morán, Librería, 24 (imprenta La Verdad), de donde se dirigirá la correspondencia y otros más asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería